



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

PROYECTO DE RESOLUCION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

RESUELVE:

Instar al Poder Ejecutivo Nacional, para que, a través de la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE), y en virtud del conflicto acontecido por el inmueble en la calle Almirante Brown, entre Avenida Libertador y el Río Lujan, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, que en la actualidad se encuentran en Derecho de Uso de la Universidad Nacional de Luján (UNLu) para que:

I.- Informe el criterio considerado por la Agencia de Administración de Bienes del Estado para "conceder el uso precario y gratuito de un bien inmueble del Estado Nacional que por razones circunstanciales no tengan destino útil" de acuerdo artículo 8º Inciso 21 del Decreto N° 1.382/12, incorporado por el artículo 79 de la Ley N° 27.431, siendo que se trata de predio que estaba en manos de la Universidad Nacional de Luján (UNLu) desde el año 1993, cuando el Ministerio de Educación Nacional mediante un Convenio de Transferencia del INEF General Belgrano cede los bienes muebles e inmuebles.

II.- Presente la existencia de acuerdo documentado entre la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE), el Ministerio de Educación Nacional y la Universidad Nacional de Luján (UNLu), en el que se deje constancia que la entidad académica de formación universitaria desiste de continuar ejerciendo un derecho de uso sobre el predio ubicado en la calle Almirante Brown entre Avenida Libertador y el Río Lujan, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires.

III.- Concurra el Lic. Martín Miguel COSENTINO MORETO, titular de la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE), al recinto de la Honorable Cámara de Diputados, en los términos de los artículos 204, 205 y 206 del Reglamento interno de la misma, para evacuar las consultas correspondientes de sus integrantes respecto al caso referente en el presente proyecto. -

Autor del Proyecto: Dip. Sebastián Salvador

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El día 19 de mayo del 2020, mediante Resolución N°43/2020, la Agencia de Administración de Bienes del Estado (en adelante ABBE) decidió desafectar de la jurisdicción del Ministerio de Educación el inmueble ubicado entre las vías del Tren de la Costa, el Río Luján y la calle Almirante Brown S/N°, de la Localidad y Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, para otorgarle el uso precario y gratuito del mismo a la Municipalidad del Distrito mencionado, para ejecutar una obra destinada construir un parque costero, dotado de espacios verdes y recreativos accesibles, senderos, playones deportivos y plaza de juegos inclusivos, así como las correspondientes infraestructuras de servicios de red que resulten necesarias y suficientes para su normal funcionamiento y operatividad.

Que el Rectorado de la Universidad Nacional de Luján (en adelante UNLu) ha emitido el 20 de mayo del corriente año, una vez tomado conocimiento de la mentada resolución de la ABBE, un comunicado exponiendo la situación del predio que tiene en su uso desde el año 1993. Allí, sostiene que fue el 15 de septiembre de 1993 que el Ministerio de Educación a nivel Nacional le transfirió mediante un convenio el Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano", cediéndole sus derechos sobre todos los bienes afectados a los servicios de educación, detallando específicamente "el dominio y todo otro derecho, incluido el de avulsión."¹

También correspondía al Ministerio de Educación, en razón al Convenio firmado con la UNLu, el de actuar conjuntamente frente a cualquier conflicto que pudiera suscitarse respecto de los límites de propiedad, usurpación o acontecimientos que pudiera o pueda eventualmente sufrir el inmueble en razón a estas cuestiones.²

Por su parte, el 27 de mayo del 2020, se ha reunido en una convocatoria extraordinaria el Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Luján, a los efectos de anotar al órgano máximo de la institución educativa de los acontecimientos sucedidos, comunicando que 25 personas irrumpieron en el predio de

¹ Cfr. "Comunicado del Rectorado sobre hechos en la Delegación San Fernando", disponible en: <http://www.prensa.unlu.edu.ar/?q=node/6508>

² *Ibíd.*

la Delegación a través del portón que se encuentra sobre la calle Almirante Brown, sin exhibir documentación alguna, haciendo caso omiso a las solicitudes a tal efecto por parte del personal nodocente y de Seguridad que custodia el lugar; sin embargo, fueron reconocidos por los agentes de la Universidad funcionarios del gobierno municipal – el propio Intendente Sr. Juan Andreotti- y provincial, los que alegaban derechos del Municipio sobre el predio en virtud del convenio firmado el mismo día con la AABE.³

Que mediante el decreto 1382/2012 se crea la Agencia de Administración de Bienes del Estado, disolviendo el Organismo Nacional de Administración de Bienes.

Son atribuciones de este organismo descentralizado en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros ingresar, registrar y dar de baja los bienes inmuebles que integran el patrimonio del Estado Nacional.

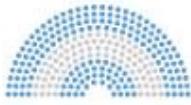
Dentro de sus funciones se encuentra la de proponer las políticas, normas y procedimientos respecto de la utilización y disposición de los bienes inmuebles del Estado Nacional, tal como es señalado por el artículo 8° inciso 1° del mentado decreto que le diera origen. Sin embargo, conforme el inciso 21 del artículo 8° del decreto 1382/2012, que tuvo incorporación por medio del artículo 79° de la Ley N° 27.431, podrá la AABE conceder el uso precario y gratuito de bienes inmuebles que sean propiedad del Estado Nacional, sin importar la jurisdicción de origen, cuando por razones ***"circunstanciales no tenga destino útil"***.

Reconocido es que el predio que la AABE intenta cederle en uso a la Municipalidad de San Fernando registra un derecho de uso desde hace casi 30 años por la Universidad Nacional de Luján, recibiendo inicialmente el traspaso del Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano", y que por lo tanto, frente a una vigente utilidad por parte de la UNLu, es que resulta pertinente solicitar las explicaciones referidas al titular de la Agencia de Administración de Bienes del Estado, siendo que fuera manifestado por el Rector de la Universidad la inexistencia de un acuerdo alcanzado con aquel organismo para ceder el derecho que le pertenece sobre el predio ubicado en las intersecciones indicadas oportunamente.

Por todo lo expuesto anteriormente, es que solicito a mis pares el acompañamiento de la presente iniciativa.

Autor del Proyecto: Dip. Sebastián Salvador

³ Cfr. Reunión Extraordinaria del H. Consejo Superior, informe del Rector, disponible en: <http://www.prensa.unlu.edu.ar/?q=node/6516>



DIPUTADOS
ARGENTINA

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"